ACTA FINAL DE LIQUIDACIÓN CONTRATO SER023 DE 2023 (MINIMA CUANTIA MC018 DE 2023)

En la ciudad de Montería, a los nueve (09) días del mes de mayo de 2025, se reunieron las siguientes personas**,** **NAHÚN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA,** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 7.378.986, quien en este documento se denominará el **CONTRATISTA**, el Doctor **ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.024.672 expedida en Cereté, como director Seccional de Administración Judicial de Montería, y **GINNA MARÍA SÁNCHEZ PUCHE,** supervisor designado por la **DESAJ** Montería, con el fin de liquidar el contrato **SER023 DE 2023**, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO INCLUYENDO ADICIONES	FECHA ACTA DE INICIO	FECHA FINAL DEL CONTRATO
08 de junio de 2023	45 DÍAS	13 de junio de 2023	27 de julio de 2023

1. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR EL SUMINISTRO, TRASLADO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE DISCOS DUROS SOLIDOS (SSD) Y SU RESPECTIVA MIGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN EQUIPOS DE CÓMPUTO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
El contratista seleccionado deberá sujetarse a las siguientes condiciones:
1. Los elementos solicitados deberán cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio y la invitación Pública.
2. Los elementos deberán ser de buena calidad, garantizando el buen apoyo logístico y la entrega inmediata de cada uno de los elementos solicitados en el sitio establecido.
3. La entrega de los elementos deberá realizarse en el sitio indicado por el supervisor designado y en el tiempo estipulado para tal fin.
4. El contratista deberá velar por la conservación y disposición final de los elementos, manejando adecuadamente y brindándole la correcta manipulación, archivo y traslado a los mismos con el fin de evitar daños en los elementos garantizando la entrega en óptimas condiciones a su destino final.
5. El contratista deberá prever los gastos asociados al traslado de los elementos en los sitios indicados para tal fin.

Nota: El personal que el contratista utilice en la ejecución del presente contrato, no tendrá ningún vínculo laboral, civil ni comercial con la Dirección Seccional. La responsabilidad derivada de estas obligaciones correrá por cuenta del contratista. Asimismo, el contratista tomará las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

6. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.
7. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Garantizar la calidad de los elementos ofertados y responder por ello de conformidad con lo estipulado por el Artículo 5°, numeral 4 de la Ley 80 de 1993.
8. Presentar a la Dirección Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.
10. Designar y mantener a costa del contratista durante todo el período de ejecución del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atienda los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
11. Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales, a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato, y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones, con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista, para con sus empleados, podrá generar la imposición de multas sucesivas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
12. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del presente contrato de compraventa.

3. VALOR DEL CONTRATO INICIAL: SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000.00)

3.1 VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO: TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000,00)

3.2 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00)

4. FORMA DE PAGO:

La DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERIA - CÓRDOBA, cancelará el valor del contrato una vez entregado la totalidad de los elementos y recibo a satisfacción de los mismos, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor del contrato especificando la satisfacción del servicio, documento de entrada al aplicativo SICOF, acompañada de la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (ARL, EPS, AFP) y aportes parafiscales expedidos por el contador o revisor fiscal según sea el caso (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena) cuando a ello haya lugar.

Los pagos estarán aprobados por el (la) Director (a) Seccional de Administración Judicial Montería - Córdoba, previo visto bueno del supervisor designado para la verificación del cumplimiento del objeto contractual y demás cláusulas que se deriven del contrato.

En todo caso los pagos estipulados en el presente numeral, quedarán sujetos a los recursos del Plan Anualizado de Caja (PAC) que la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Nación – Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial de Montería.

5. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL CONTRATO INICIAL: este contrato fue financiado con los recursos del presupuesto Nacional, correspondiente a la vigencia fiscal 2023 de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal: CDP 2023 de fecha 18/05/2023 unidad ejecutora 02-11. RP 4023 de fecha 08/06/2023.
CDP 4923 de fecha 18/05/2023 unidad ejecutora 02-11. RP 11523 de fecha 08/06/2023
CDP 9023 de fecha 18/05/2023 unidad ejecutora 08-11. RP 31723 de fecha 08/06/2023.

5.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL ADICIONAL: Los valores adicionales del contrato se financiaron de acuerdo a la siguiente información presupuestal: CDP 9923 de fecha 23/03/2023 unidad ejecutora 08-11. RP 35323 de fecha 28/06/2023.

6. NUMERO DE PÓLIZA Y ASEGURADORA: 540-47-994000025980 ASEGURADORA SOLIDARIA

7. RELACION DE PAGOS REALIZADOS

No. Orden de Pago	Fecha	VALOR
241143023	28/07/2023	$440.562,00
	28/07/2023	$49.496.788,00
241092023	28/07/2023	$10.062.650,00
241118023	28/07//2023	$30.000.000,00
		TOTAL: 90.000.000,00

8. TOTAL RECIBIDO A LA FECHA: NOVENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($90.000.000,00).

9. TOTAL, PENDIENTE POR PAGAR: CERO (0) PESOS.

10. SE DEJA CONSTANCIA:

a. Que el Contratista cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral.

b. Que El contrato fue ejecutado a cabalidad, no quedando ningún pendiente o ninguna obligación por parte del contratista.

Se deja constancia que la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra a Paz y Salvo de todas las obligaciones emanadas del Contrato SER023 DE 2023, del ocho (08) de junio de 2023.

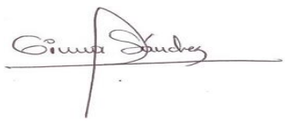
Se firma en Montería, 09 de Mayo de Dos Mil Veinticinco (2025).



ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo DESAJ MONTERÍA



NAHÚN ELÍAS MARTÍNEZ SOLERA
Contratista



GINNA MARÍA SÁNCHEZ PUCHE
Supervisor